



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GOR

Administración

APROBACION DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO "CAMINO DE LOS BALCONES"

APROBACION DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO "CAMINO DE LOS BALCONES"

APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAMINO DE LOS BALCONES

D. José Antonio Lozano Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gor (Granada),

HACE SABER: Que elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el Acuerdo de aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario del Camino de los Balcones, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y disminuciones en otras aplicaciones de gastos, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Crédito |
|------------|-----------|----------------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 1532 | 63201 | ASFALTADO CAMINO DE LOS BALCONES | 215.017 |
| | | TOTAL | 215.017 € |

Esta modificación se financia:

Altas en Conceptos de Ingresos

| Aplicación económica | Descripción | Crédito |
|----------------------|---------------------------------------|-----------------|
| 46107 | SUBVENCION INVERSIONES EX. DIPUTACION | 58.270 |
| TOTAL | | 58.270 € |

Transferencias otras aplicaciones presupuestarias

| Aplicación | Descripción | Crédito |
|--------------|--------------------------------|------------------|
| 1532-21000 | MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS | 55.000 |
| 1532-63200 | ASFALTADO DE CALLES | 35.000 |
| 4540-21000 | MANTENIMIENTO CAMINOS | 20.000 |
| 3380-22608 | FERIA Y FIESTAS | 46.747 |
| TOTAL | | 156.747 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En GOR,a cinco de marzo de 2026
Firmado por: D. José Antonio Lozano Sánchez